



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA:

El auto 290 de julio 1 de 2022, fue notificado por estado julio 5 de 2022.

Corren julio 6, 7, 8 de 2022.

Venció julio 8 de 2022.

Hoy julio 14 de 2022, paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que la apoderada de la parte demandada propuso recurso de reposición del auto 290 de julio 1 de 2022, (recibido julio 6 de 2022) dentro del término legal. Además, solicita la suspensión de la audiencia señalada para el día 15 de julio de 2022. Provea.

Ansermanuevo Valle, julio 14 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADA: DRA. GLORIA INES MEJIA HENAO
DEMANDADO: ALCIDIADES OSPINA MONTOYA
ASUNTO: TRASLADO RECURSO REPOSICION
RADICADO: 760414089001-2018-00233-00
INTERLOCUTORIO No. 0233

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el artículo 110, 319 inciso 2, del Código General del Proceso córrasele traslado por el término de tres (3) días del escrito de recurso de reposición interpuesto en contra del auto 290 de julio 1 de 2022.

Adicional a lo anterior se encuentra solicitud de aplazamiento de audiencia incoada por la parte demandante, se procede a **APLAZAR** la diligencia AUDIENCIA INICIAL Y DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO, señalada para el día de mañana viernes **15 de julio de 2022, a las 9:00AM**. Una vez resuelto el recurso de reposición se procederá a señalar nueva fecha y hora para la realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edc8f81b6b30e683d71c9cdf913c42c7851f43de601dcf16f2faf1afbc538cd1**

Documento generado en 14/07/2022 06:22:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>